

DECRETO N° **1173**

NEUQUÉN, 01 SEP 1999

VISTO:

La Ordenanza N° 8646 sancionada por el Concejo Deliberante el día 13 de agosto de 1999 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

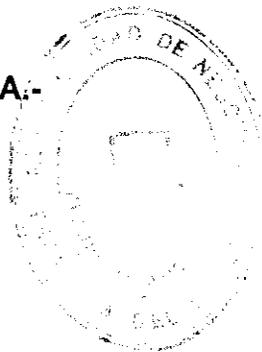
Artículo 1º) **TÉNGASE** por Ordenanza Municipal la N° 8646 sancionada por ----- el Concejo Deliberante con fecha 13 de agosto de 1999, por la cual se renueva la licencia de taxi otorgada mediante Decreto N° 1433/57, a favor del señor **RICARDO SEBASTIÁN PIDARELLO**, L.E. N° 7.298.735, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 5308. Asimismo, el permisionario deberá acreditar ante requerimiento de la Autoridad de Aplicación el cumplimiento de los planes de pago contraídos respecto de las obligaciones tributarias para acceder a dicha renovación; además, establece que el incumplimiento importará falta grave, la que se asentará en el Registro del Artículo 53º), Inciso a) y a los fines dispuestos en el Artículo 45º) de la Ordenanza N° 5308 y modificatorias; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Coordinación.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.- (Expte. SGC N° 9917-P-98).-

C.C/acj.-

ES COPIA.-



FDO) JALIL HUMAR.-


ALFONSO HUMAR HUMAR
Direct. de la Oficina de
Secretaría General y de
Coordinación